



Memorando Nro. PR-SGAP-2024-0019-M

Quito, D.M., 24 de enero de 2024

PARA: Sr. José Julio Neira Hanze
Secretario de Política Pública Anticorrupción

ASUNTO: Rendición de Cuentas 2023 - Solicitud de Información

De mi consideración:

Luego de un atento saludo, refiero los artículos 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y 11 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, que establecen la obligatoriedad de rendir cuentas para las autoridades del Estado, electas o de libre remoción; y, los artículos 95 y 11 de los mencionados cuerpos jurídicos, que determinan su periodicidad anual.

Menciono también la actualización del Reglamento de Rendición de Cuentas (Resolución CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, de 10 de marzo de 2021), realizada por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social - CPCCS, que tiene como objeto "... establecer los mecanismos de rendición de cuentas: procedimientos, cronograma, contenidos y herramientas, que deben implementar los sujetos obligados a rendir cuentas con la participación ciudadana para evaluar la gestión pública".

La normativa citada, dentro de la ejecución del proceso de Rendición de Cuentas, establece la elaboración del "Informe de rendición de cuentas"; respecto a su contenido, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana (artículos 92 y 93), la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (artículo 10) y la Resolución CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 (artículo 10), establecen entre otros puntos, los temas sobre los cuales se deben rendir cuentas, entre los que incluyen:

- Cumplimiento de políticas, plan estratégico, planes, programas y proyectos, plan operativo anual;
- Presupuesto institucional, aprobado y ejecutado;
- Contratación pública de obras y servicios;
- Adquisición y enajenación de bienes;
- Compromisos asumidos con la comunidad; y,
- Cumplimiento de recomendaciones o pronunciamientos emanados por las entidades de la Función de Transparencia y Control Social y la Procuraduría General del Estado.

El artículo 11 de la mencionada resolución, entre las actividades a ejecutarse en la primera fase del proceso de rendición de cuentas, dispone "...Consolidar la información cuantitativa y cualitativa de la gestión anual y evaluar los resultados alcanzados en el periodo fiscal concluido. (...) llenar el formulario de Rendición de Cuentas con sus respectivos medios de verificación y redactar el informe de Rendición de Cuentas Preliminar, de acuerdo a los contenidos obligatorios, y respondiendo a los temas sobre los cuales la ciudadanía solicitó que rinda cuentas (...)".

Considerando lo expuesto, de la manera más comedida, solicito a usted, emitir las disposiciones y realizar las coordinaciones necesarias para que hasta el día lunes 29 de enero del año en curso, se remita a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica (con copia a la Dirección de Planificación Seguimiento y Evaluación), de manera consolidada por Subsecretaría General, lo siguiente:

Informe narrativo de rendición de cuentas (formato Word editable y PDF suscrito), que resuma, sistematice y consolide la gestión realizada durante el ejercicio fiscal enero – diciembre por las unidades administrativas bajo su dependencia, el que debe ser desarrollado observando las atribuciones establecidas en los Estatutos Orgánicos por Procesos vigentes durante el periodo del informe (Acuerdos PR-SGAP-2022-176 y PR-SGA-2023-163), incluyendo resultados cuantificables y medios de verificación, los que además, se resumirán en una presentación (formato Power Point editable), que incluirá los logros alcanzados (respaldados con tablas y/o gráficos) e impactos generados, todo enfocado en los intereses ciudadanos, para lo que usará los



Memorando Nro. PR-SGAP-2024-0019-M

Quito, D.M., 24 de enero de 2024

formatos adjuntos.

Para su referencia, adjunto informe remitido por la Secretaría de Política Pública Anticorrupción, el 22 de noviembre de 2023, mediante memorando Nro. PR-SPPA-2023-0075-M .

En caso de tener alguna inquietud, comunicarse con el Eco. Edison Torres Calderón (torresed@presidencia.gob.ec - 099 8231055), funcionario de la Dirección de Planificación, Seguimiento y Evaluación.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Marissa Elena Pendola Solorzano

SECRETARIA GENERAL ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Anexos:

- 1._memo_pr-sppa-2023-0075-m.pdf
- 2._informe_rc_nov23_sppa.doc
- 2._informe_rc_nov23_sppa.pdf
- 3._logros_rc_nov_23_sppa.pdf
- 2_1_formato_informe_rc_2023_pr0207670001705958884.doc
- 2_4_plantilla_logros_unidades_rc_20230648723001705958884.pdf

Copia:

Sr. Mgs. Patricio Lloret Cordero

Subsecretario General de Política Pública Anticorrupción

Srta. Tlga. Gabriela Estefanía Acosta Riofrío

Coordinadora General de Despacho de Secretaría de Política Pública Anticorrupción

Sr. Mgs. Edwin Xavier Guerrón Ayala

Director de Seguimiento y Monitoreo de la Política Anticorrupción

Sra. Abg. Andrea del Carmen Aguirre Moreno

Directora de Gestión y Control de Casos

Sr. Lcdo. Johann Sebastian Jarrín López

Analista de Fortalecimiento a la Política Anticorrupción

Sr. Mgs. Gustavo Ruben Reyes Encalada

Especialista de Investigación y Estudios de Anticorrupción

Sr. Ing. Andrés Eduardo Cabezas Heredia

Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica

Sr. Mgs. Rodrigo Lautaro Goyes Rocha

Director de Planificación, Seguimiento y Evaluación

et/ac/ms